



CIRCULAR No. 058

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES VINCULADOS CON EL DECRETO LEY 1278 DE 2002 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA.

FECHA: 20 DE MAYO DE 2020.

Mediante Circular No. 008 del 17 de enero de 2020 la Secretaría de Educación Departamental expidió el *cronograma de actividades de evaluación de desempeño laboral y/o periodo de prueba de Directivos Docentes y docentes vinculados con el Decreto Ley 1278 para el año lectivo 2020*.

Que el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus; el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional; el Decreto 0156 de 18 de marzo de 2020 del Gobernador de Nariño, imparte medidas preventivas y de contención contra el coronavirus COVID-19 y el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, estableció la cuarentena o aislamiento social preventivo obligatorio por la llegada del Coronavirus 2019 – (COVID-19).

El Ministerio de Educación Nacional ordenó la modificación del calendario escolar, a través de la Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, ajuste que fue materializado por la Secretaría de Educación de Nariño por medio de la Resolución No. 0576 de 16 de marzo de 2020 y la Circular No. 031 del 17 de marzo de 2020, estableciendo que durante las semanas del 16 al 27 de marzo, los docentes y directivos docentes adelantarán actividades de desarrollo institucional a fin de preparar metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje en casa y un periodo de vacaciones de los educadores, que tendrá lugar entre el 30 de marzo y el 19 de abril, y que a partir del 20 de abril de 2020, se continúan con las actividades lectivas en casa.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que las situaciones de emergencia sanitaria continúan, se hace necesario orientar la evaluación anual de desempeño laboral del docente o del directivo docente establecido en el Decreto-ley 1278 de 2002, en este sentido se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.4.1.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 3782 de 2007, los cuales señalan que la evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente o directivo docente que haya superado el período de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Es preciso mencionar que las dos semanas de desarrollo institucional comprendidas entre el 16 al 27 de marzo de 2020, hacen parte del trabajo institucional, por tanto, se incluyen en el proceso de evaluación del periodo de prueba y de la evaluación anual de desempeño laboral, excluyendo el periodo de vacaciones, es decir, del 30 de marzo al 19 de abril de 2020.

Si bien las normas establecen el estado de emergencia sanitaria y crea otras condiciones de atención laboral, los docentes y directivos docentes no están imposibilitados en atender sus funciones y deberán dar cumplimiento a sus actividades del quehacer profesional a través de la utilización de diversos recursos, mediante la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales de forma flexible, en consideración a lo estipulado en la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, cuyo asunto es brindar *“orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19”* en línea con la Circular No. 042 del 14 de abril de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental cuyo asunto es dar *“orientaciones para la prestación del servicio educativo y el aprendizaje autónomo y dirigido en casa durante el periodo del 20 de abril al 31 de mayo en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19”*, en la cual se brinda estrategias diversas para la prestación del servicio educativo en casa, teniendo en cuenta recursos y mediadores didácticos desde el acceso virtual o computadores o sin acceso a los mismos.

Aclarando que los cambios y/o modificaciones de las actividades cronogramadas deben darse a conocer al evaluador y entrar a modificar las acciones y el seguimiento de sus compromisos de manera concertada. Es fundamental que las modificaciones que se lleguen a realizar deben ser concertados entre evaluado y evaluador, a fin de que no se vea afectada esta actuación.

Las disposiciones aquí presentes permanecerán teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, de acuerdo con las directrices emanadas por el Gobierno Nacional y Departamental.



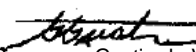
JAIRO HERNAN CABENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental



Revisión: Margarita Rosero Mora
Sub secretaria de Calidad Educativa



Proyección y revisión: María Alejandra Muñoz
Abogada – Contratista



Proyección: Genoveva Gustin de Villota
Supervisora de Educación Departamental

Revisión: Fabian Jaramillo
Director de Núcleo Educativo